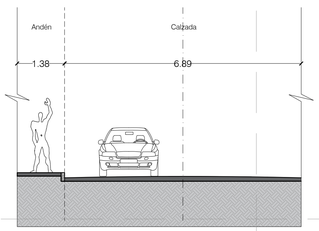
1 2 3 4 5 6 7

E D C B A

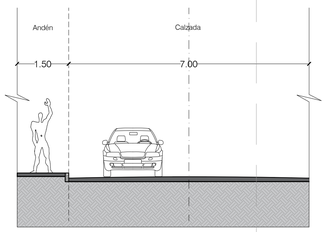
LOCALIZACIÓN
ESCALA 1:



PERFILES VIALES
ESCALA 1:75



PERFIL VIAL CALLE 57E (Existente)



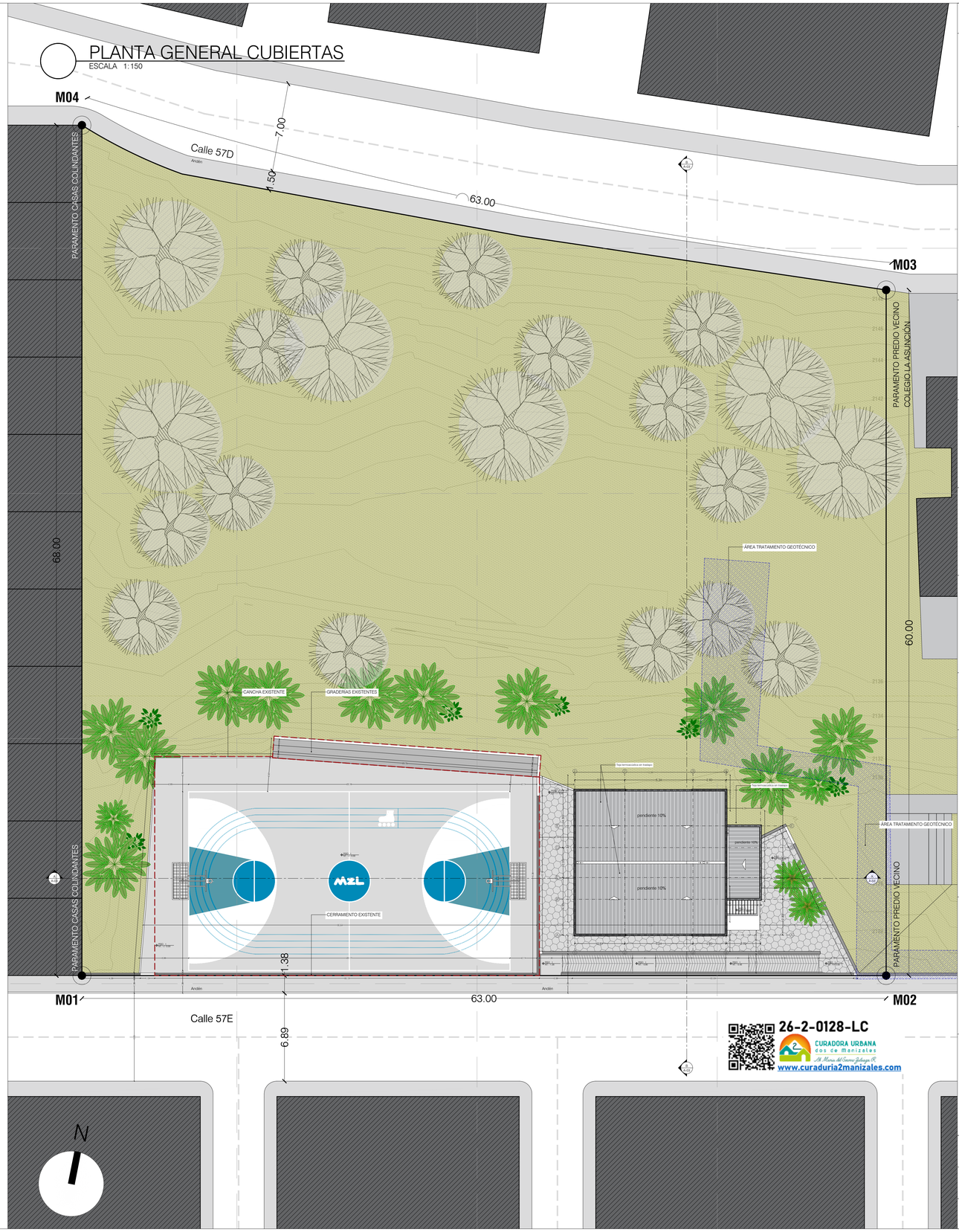
PERFIL VIAL CALLE 57D (Existente)

CUADRO ÁREAS
ESCALA 1:

CUADRO DE ÁREAS (M2)	
ÁREA DEL LOTE SEGÚN CERTIFICADO DE TRADICIÓN	4.032,00
PISO	ÁREA CONSTRUIDA
PISO 1 NIVEL 0,00m	156,81
TOTAL	156,81

	NORMATIVO	PROPUESTO
INDICE DE CONSTRUCCIÓN	2,5	0,039
	10080,00	156,81
ÍNDICE DE OCUPACIÓN	*Resultante despues de retiros y aislamientos*	

PLANTA GENERAL CUBIERTAS
ESCALA 1:150



26-2-0128-LC
CURADORA URBANA dos de manizales
Arq. María Fernanda Gallego R.
www.curaduria2manizales.com

PLANCHA No. A-01 DE 08

MZL Manizales del alma

PROYECTO

CENTRO COMUNITARIO RECREODEPORTIVO LA CAROLA

CLL 57D 9D 85
Zona Comunal

Mat. Inmobiliaria
100-86786

Manizales 2025

TITULAR

MUNICIPIO DE MANIZALES
Nit. 890.801.053

JORGE EDUARDO ROJAS GIRALDO
c.c 79.683.594

DISEÑO

Arq. Maria Fernanda Gallego Ruiz
Mat. Prof. A2524012-1053775698

DISEÑO ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES

Ing. Sergio González Palacio
Mat. Profesional 051037-0649726

Vo. Bo. PROPIETARIO

APODERADO
Sergio González Palacio
c.c. 1.007.232.714

USO EDIFICACIÓN
INSTITUCIONAL CULTURAL IC-2

GRUPO USO EDIFICACIÓN
(Título A): II

GRADO DESEMPEÑO ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES (Título A):
BUENO

GRUPO Y SUBGRUPO OCUPACIÓN
(Títulos J y K):

L: LUGARES DE REUNIÓN
L-2: LUGARES DE REUNIÓN CULTURALES

CONVENCIONES

CONTIENE:

LOCALIZACIÓN
PERFILES VIALES
CUADRO DE ÁREAS
PLANTA GEN. CUBIERTAS

ESCALA
INDICADA

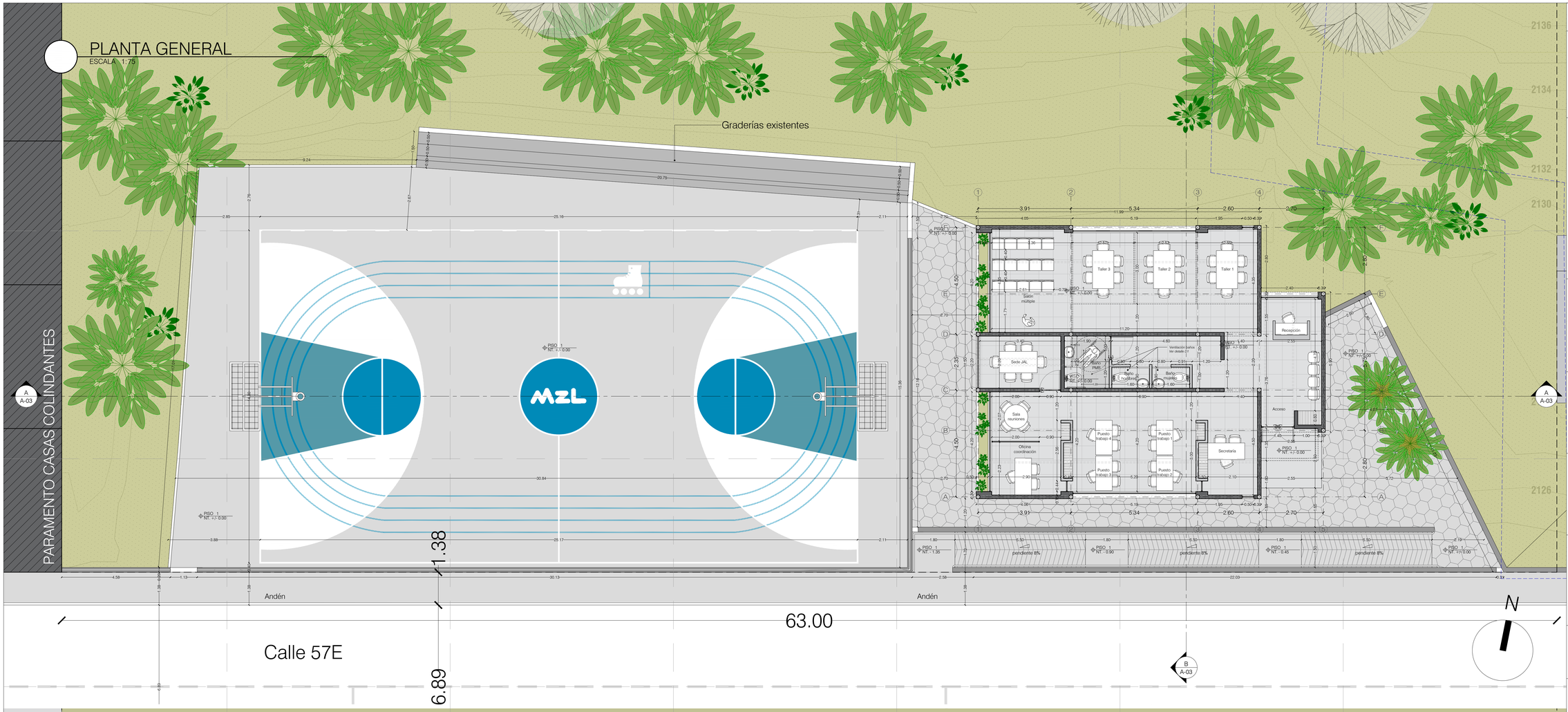
0 0.75 1.5

ARCHIVO

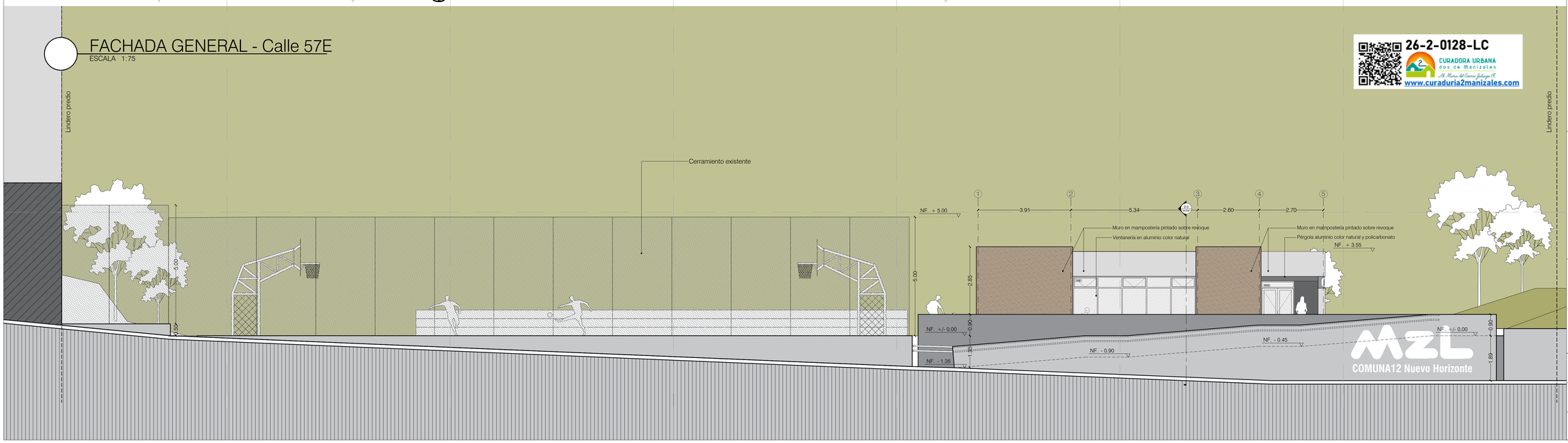
FECHA
Febrero de 2026

PLANCHA No. A-01 DE 08

PLANTA GENERAL
ESCALA 1:75



FACHADA GENERAL - Calle 57E
ESCALA 1:75



26-2-0128-LC
CURADORA URBANA dos de Manizales
Ma. María del Socorro Zuluaga R.
www.curaduria2manizales.com

PLANCHA No.	DE
A-02	08

MZL Manizales del alma

PROYECTO

CENTRO COMUNITARIO RECREODEPORTIVO LA CAROLA

CLL 57D 9D 85
Zona Comunal

Mat. Inmobiliaria
100-86786

Manizales 2025

TITULAR

MUNICIPIO DE MANIZALES
Nit. 890.801.053

JORGE EDUARDO ROJAS GIRALDO
c.c 79.683.594

DISEÑO

Arq. Maria Fernanda Gallego Ruiz
Mat. Prof. A25242012-1053775698

DISEÑO ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES

Ing. Sergio González Palacio
Mat. Profesional 051037-0649726

Vo. Bo. PROPIETARIO

APODERADO
Sergio González Palacio
c.c. 1.007.232.714

USO EDIFICACIÓN
INSTITUCIONAL CULTURAL IC-2

GRUPO USO EDIFICACIÓN
(Título A): II

GRADO DESEMPEÑO ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES (Título A):
BUENO

GRUPO Y SUBGRUPO OCUPACIÓN
(Títulos J y K):

L: LUGARES DE REUNIÓN
L-2: LUGARES DE REUNIÓN CULTURALES

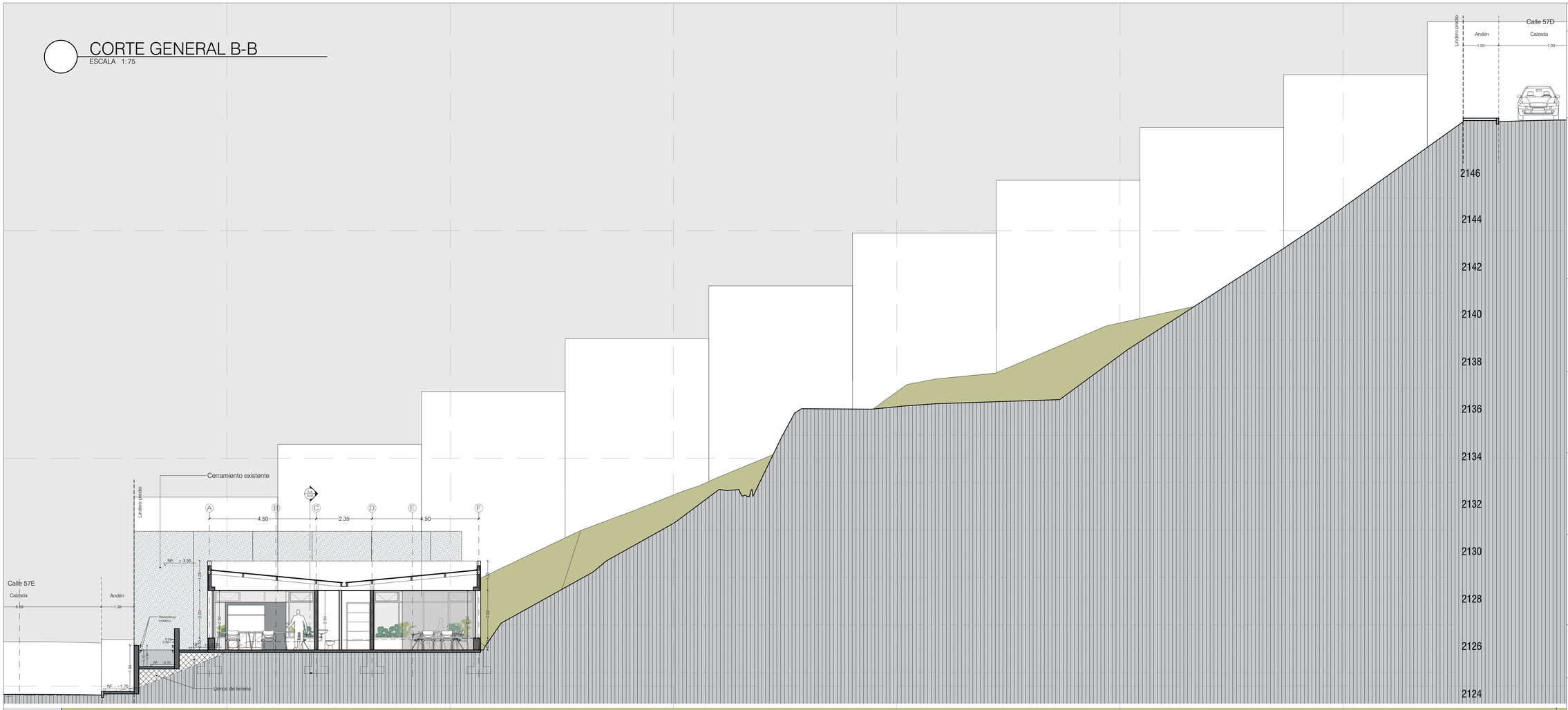
CONVENCIONES

CONTIENE:

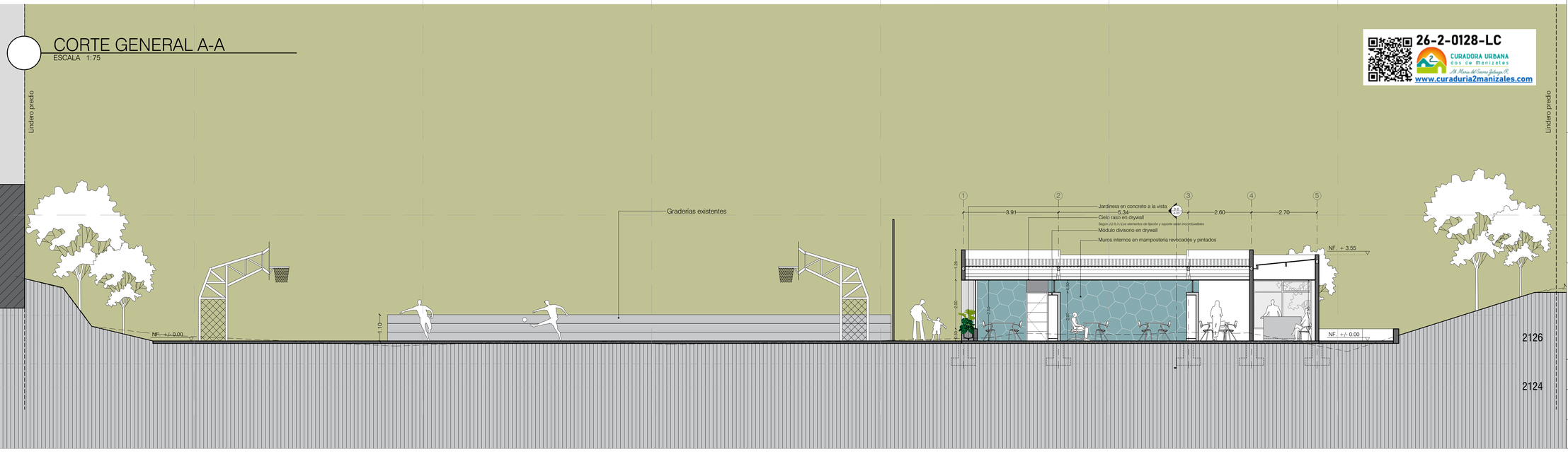
PLANTA GENERAL
FACHADA GENERAL

ESCALA	
1:75	0 0.25 1.5
ARCHIVO	FECHA
	Febrero de 2026
PLANCHA No.	DE
A-02	08

CORTE GENERAL B-B
ESCALA 1:75



CORTE GENERAL A-A
ESCALA 1:75



26-2-0128-LC
CURADORA URBANA dos de Manizales
"El Arte del Buen Vivir"
www.curaduria2manizales.com

PLANCHA No. A-03 | DE 08

MZL Manizales del alma

PROYECTO

CENTRO COMUNITARIO RECREODEPORTIVO LA CAROLA

CLL 57D 9D 85
Zona Comunal

Mat. Inmobiliaria
100-86786

Manizales 2025

TITULAR

MUNICIPIO DE MANIZALES
Nit. 890.801.053

JORGE EDUARDO ROJAS GIRALDO
c.c 79.683.594

DISEÑO

Arq. Maria Fernanda Gallego Ruiz
Mat. Prof. A25242012-1053775698

DISEÑO ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES

Ing. Sergio González Palacio
Mat. Profesional 051037-0649726

Vo. Bo. PROPIETARIO

APODERADO
Sergio González Palacio
c.c. 1.007.232.714

USO EDIFICACIÓN
INSTITUCIONAL CULTURAL IC-2

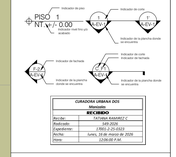
GRUPO USO EDIFICACIÓN
(Título A): II

GRADO DESEMPEÑO ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES (Título A):
BUENO

GRUPO Y SUBGRUPO OCUPACIÓN
(Títulos J y K):

L: LUGARES DE REUNIÓN
L-2: LUGARES DE REUNIÓN CULTURALES

CONVENCIONES



CURADORA URBANA DOS MANIZALES	
RECIBIDO	
Recibe	LORENA RAMIREZ C
Radicado	549-2026
Expediente	17855 C 21-0313
Fecha	lunes, 23 de marzo de 2026
Hora	12:06:07 P.M.

CONTIENE:

CORTE GENERAL B-B
CORTE GENERAL A-A

ESCALA 1:75

0 0.75 1.5

ARCHIVO

FECHA Febrero de 2026

PLANCHA No. A-03 | DE 08

DETALLE EDIFICIO - PLANTA

ESCALA 1:50

Graderías existentes

Andén

63.00

PLANCHA No.	A-04
DE	80

MZL Manizales del alma

PROYECTO

CENTRO COMUNITARIO RECREODEPORTIVO LA CAROLA

CLL 57D 9D 85
Zona Comunal

Mat. Inmobiliaria
100-86786

Manizales 2025

TITULAR

MUNICIPIO DE MANIZALES
Nit. 890.801.053

JORGE EDUARDO ROJAS GIRALDO
c.c 79.683.594

DISEÑO

Arq. Maria Fernanda Gallego Ruiz
Mat. Prof. A2524012-1053775698

DISEÑO ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES

Ing. Sergio González Palacio
Mat. Profesional 051037-0649726

Vo. Bo. PROPIETARIO

APODERADO
Sergio González Palacio
c.c. 1.007.232.714

USO EDIFICACIÓN
INSTITUCIONAL CULTURAL IC-2

GRUPO USO EDIFICACIÓN
(Título A): II

GRADO DESEMPEÑO ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES (Título A):
BUENO

GRUPO Y SUBGRUPO OCUPACIÓN
(Títulos J y K):

L: LUGARES DE REUNIÓN
L-2: LUGARES DE REUNIÓN CULTURALES

CONVENCIONES

CURADURIA URBANA DOS	
RADICADO:	26-2-0128-LC
RECURRIDO	
Revisó:	TATIANA RAMIREZ C
Aprobado:	LINDA P. OSPINA
Expediente:	1992-2-2026
Fecha:	lunes, 16 de marzo de 2026
Firma:	CURADOR P.A.

CONTIENE:

EDIFICIO
PLANTA NIVEL 0.00

ESCALA	1:50
ARCHIVO	
FECHA	Febrero de 2026
PLANCHA No.	A-04
DE	08

26-2-0128-LC
CURADORA URBANA dos de Manizales
www.curaduria2manizales.com

1 2 3 4 5 6 7

E

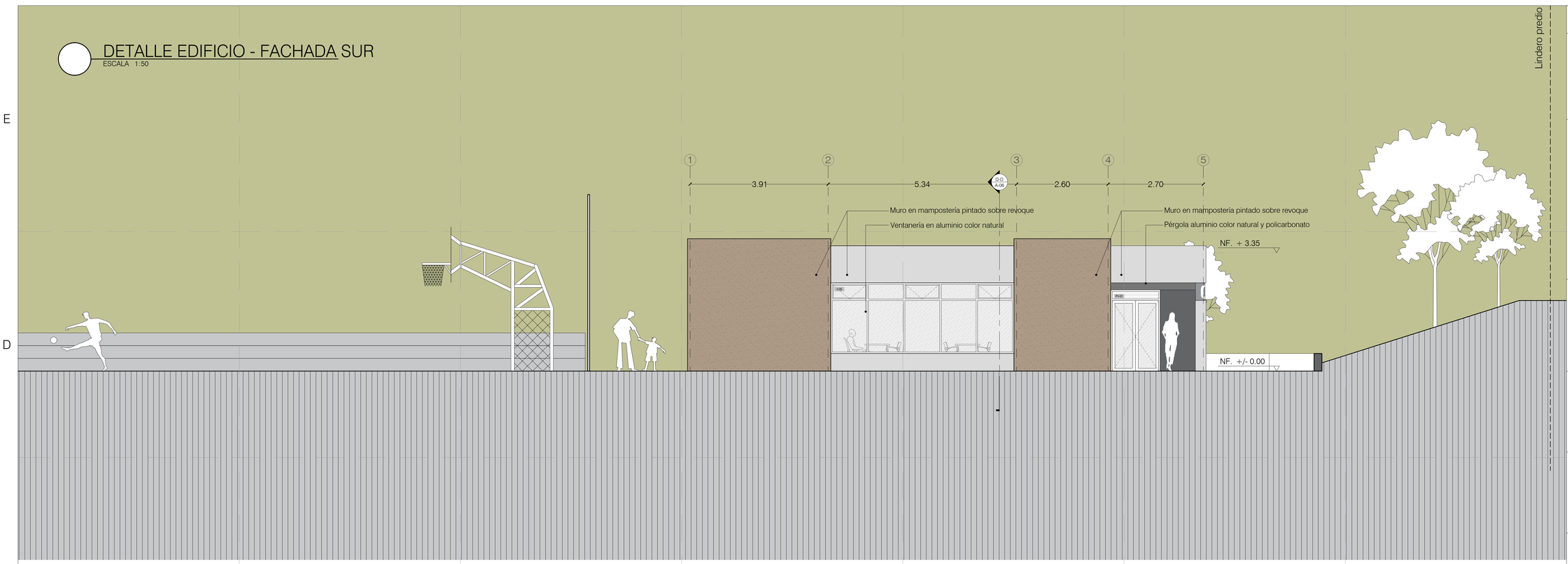
D

C

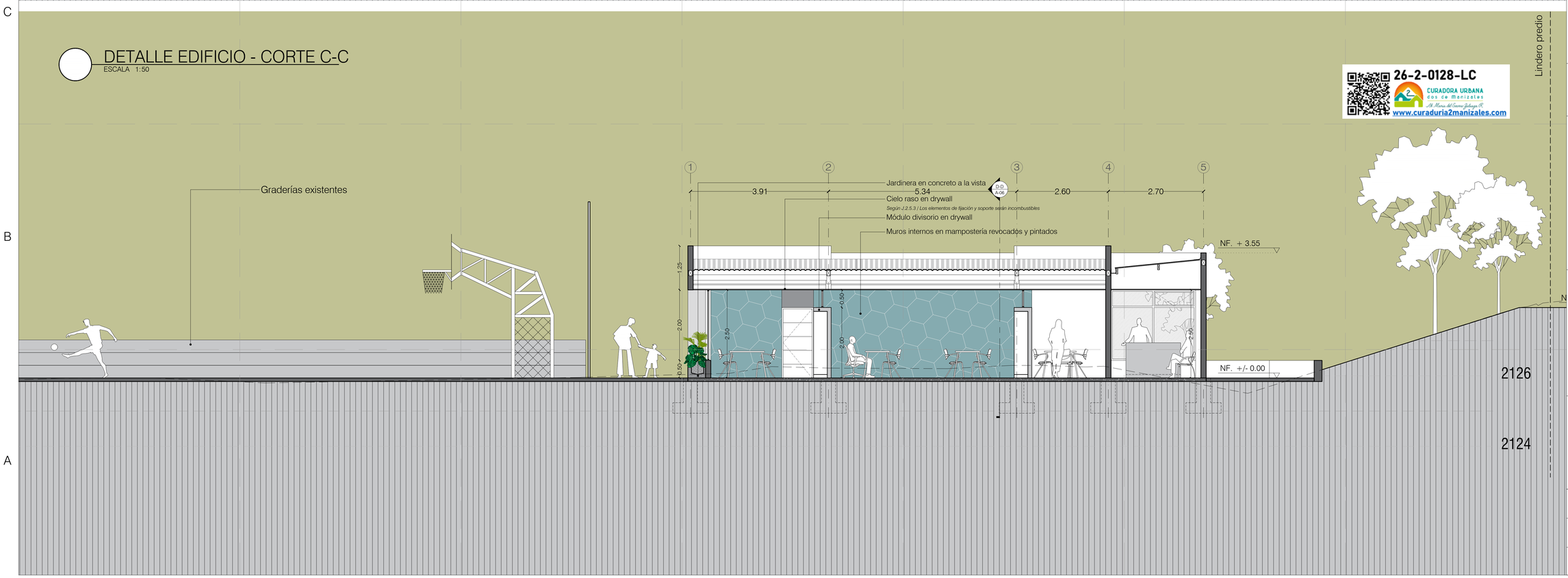
B

A

DETALLE EDIFICIO - FACHADA SUR
ESCALA 1:50



DETALLE EDIFICIO - CORTE C-C
ESCALA 1:50



26-2-0128-LC
CURADORA URBANA dos de Manizales
Arq. María del Carmen Gallego R.
www.curaduria2manizales.com

PLANCHA No. A-05 | DE 08

MZL Manizales del alma

PROYECTO

CENTRO COMUNITARIO RECREODEPORTIVO LA CAROLA

CLL 57D 9D 85
Zona Comunal

Mat. Inmobiliaria
100-86786

Manizales 2025

TITULAR

MUNICIPIO DE MANIZALES
Nit. 890.801.053

JORGE EDUARDO ROJAS GIRALDO
c.c 79.683.594

DISEÑO

Arq. Maria Fernanda Gallego Ruiz
Mat. Prof. A25242012-1053775698

DISEÑO ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES

Ing. Sergio González Palacio
Mat. Profesional 051037-0649726

Vo. Bo. PROPIETARIO

APODERADO
Sergio González Palacio
c.c. 1.007.232.714

USO EDIFICACIÓN
INSTITUCIONAL CULTURAL IC-2

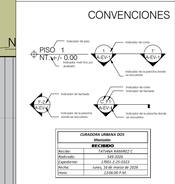
GRUPO USO EDIFICACIÓN
(Título A): II

GRADO DESEMPEÑO ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES (Título A):
BUENO

GRUPO Y SUBGRUPO OCUPACIÓN
(Títulos J y K):

L: LUGARES DE REUNIÓN
L-2: LUGARES DE REUNIÓN CULTURALES

CONVENCIONES



CURADORA URBANA DOS
RECIBIDO
Revisión: 1
Radicado: 149-2026
Expediente: 1900-2-25-0013
Fecha: lunes, 23 de marzo de 2026
Hora: 12:00:37 P.M.

CONTIENE:

EDIFICIO
DETALLE FACHADA
DETALLE CORTE C-C

ESCALA 1:50

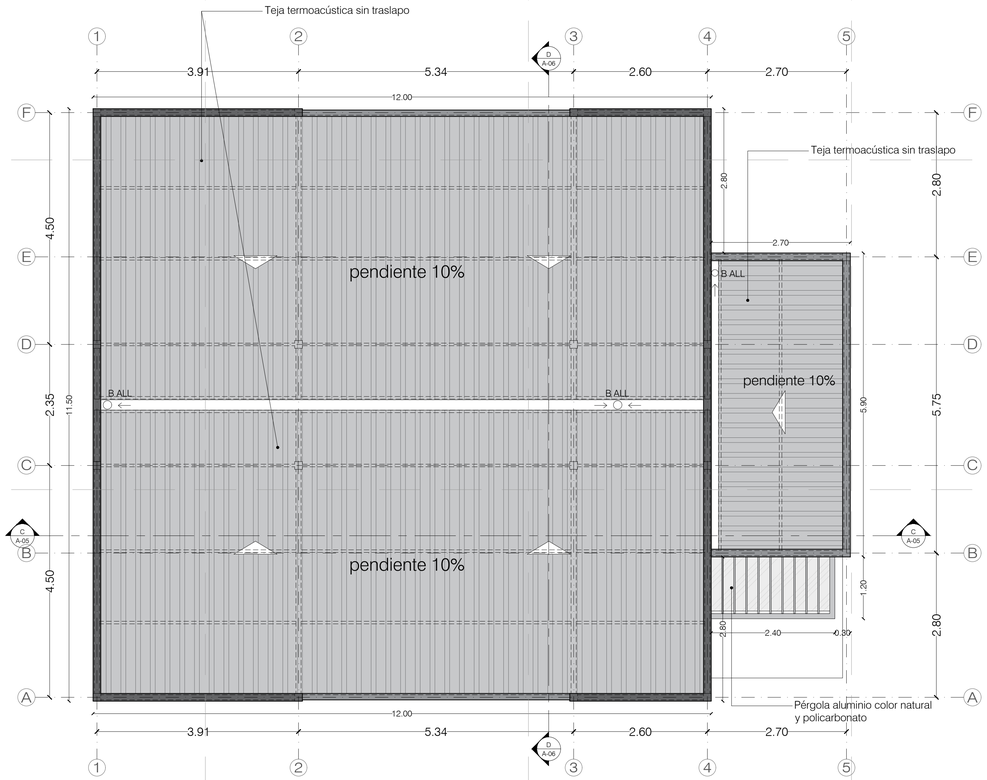
0 0.5 1

ARCHIVO

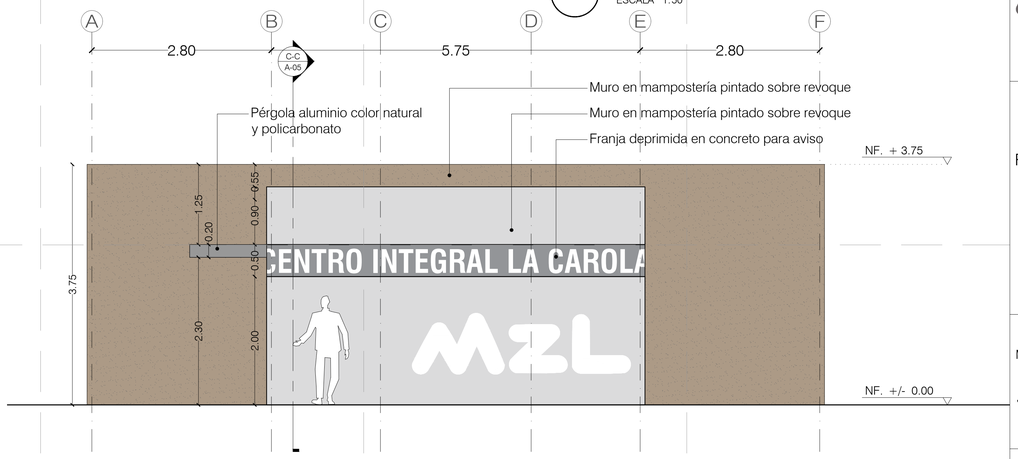
FECHA
Febrero de 2026

PLANCHA No. A-05 | DE 08

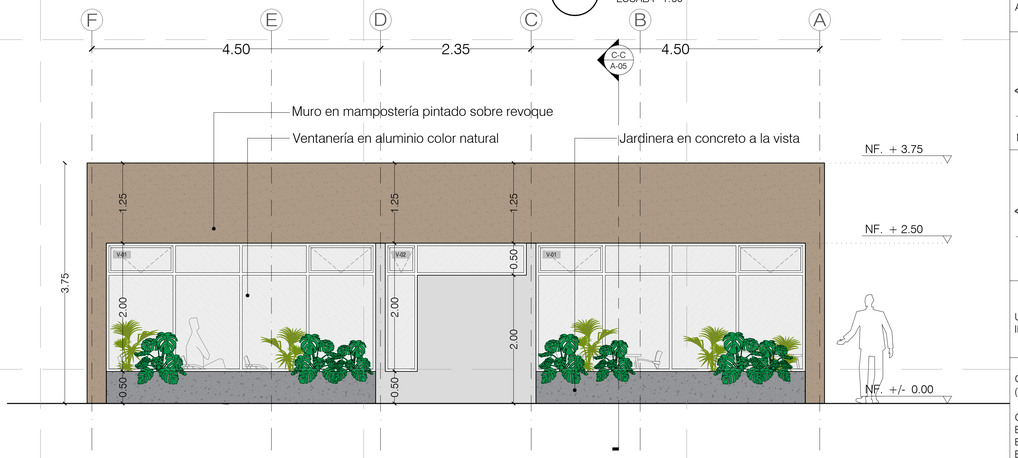
PLANTA CUBIERTAS
ESCALA 1:50



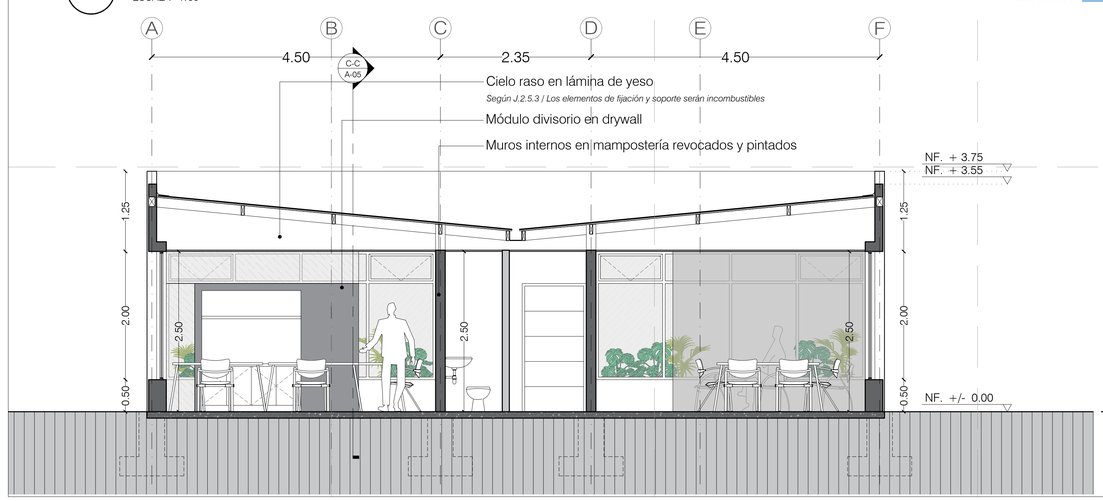
FACHADA ORIENTE
ESCALA 1:50



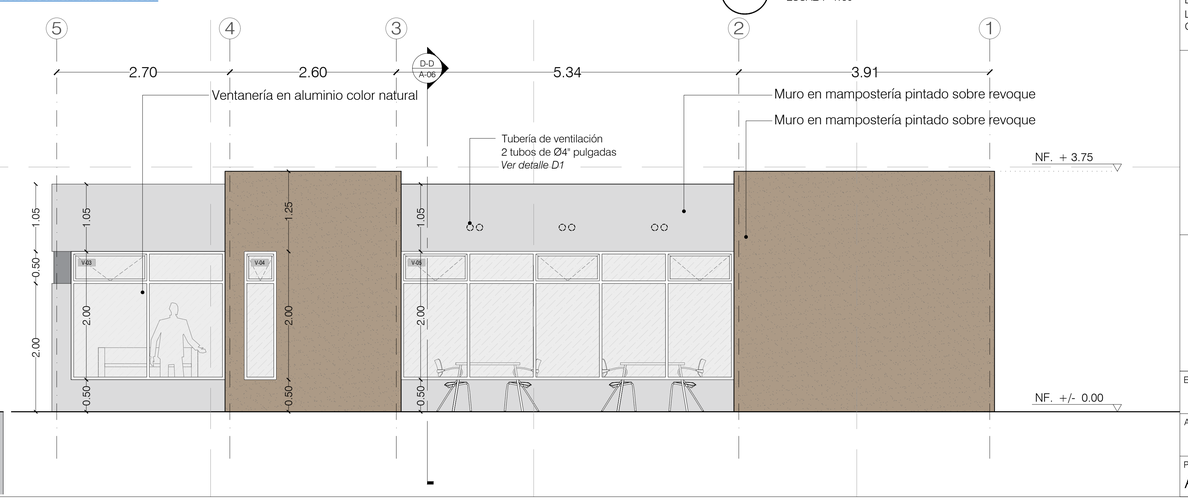
FACHADA OCCIDENTE
ESCALA 1:50



CORTE D-D
ESCALA 1:50



FACHADA NORTE
ESCALA 1:50



26-2-0128-LC
CURADORA URBANA dos de Manizales
María del Socorro Zuluaga R.
www.curaduria2manizales.com

MZL Manizales del alma

PROYECTO

CENTRO COMUNITARIO RECREODEPORTIVO LA CAROLA

CLL 57D 9D 85
Zona Comunal

Mat. Inmobiliaria
100-86786

Manizales 2025

TITULAR

MUNICIPIO DE MANIZALES
Nit. 890.801.053

JORGE EDUARDO ROJAS GIRALDO
c.c 79.683.594

DISEÑO

Arq. Maria Fernanda Gallego Ruiz
Mat. Prof. A25242012-1053775698

DISEÑO ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES

Ing. Sergio González Palacio
Mat. Profesional 051037-0649726

Vo. Bo. PROPIETARIO

APODERADO
Sergio González Palacio
c.c. 1.007.232.714

USO EDIFICACIÓN
INSTITUCIONAL CULTURAL IC-2

GRUPO USO EDIFICACIÓN
(Título A): II

GRADO DESEMPEÑO ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES (Título A):
BUENO

GRUPO Y SUBGRUPO OCUPACIÓN
(Títulos J y K):

L: LUGARES DE REUNIÓN
L-2: LUGARES DE REUNIÓN CULTURALES

CONVENCIONES



CONTIENE:

EDIFICIO
PLANTA CUBIERTAS
CORTE D-D
FACHADA ORIENTAL
FACHADA OCCIDENTAL
FACHADA NORTE

ESCALA 1:50

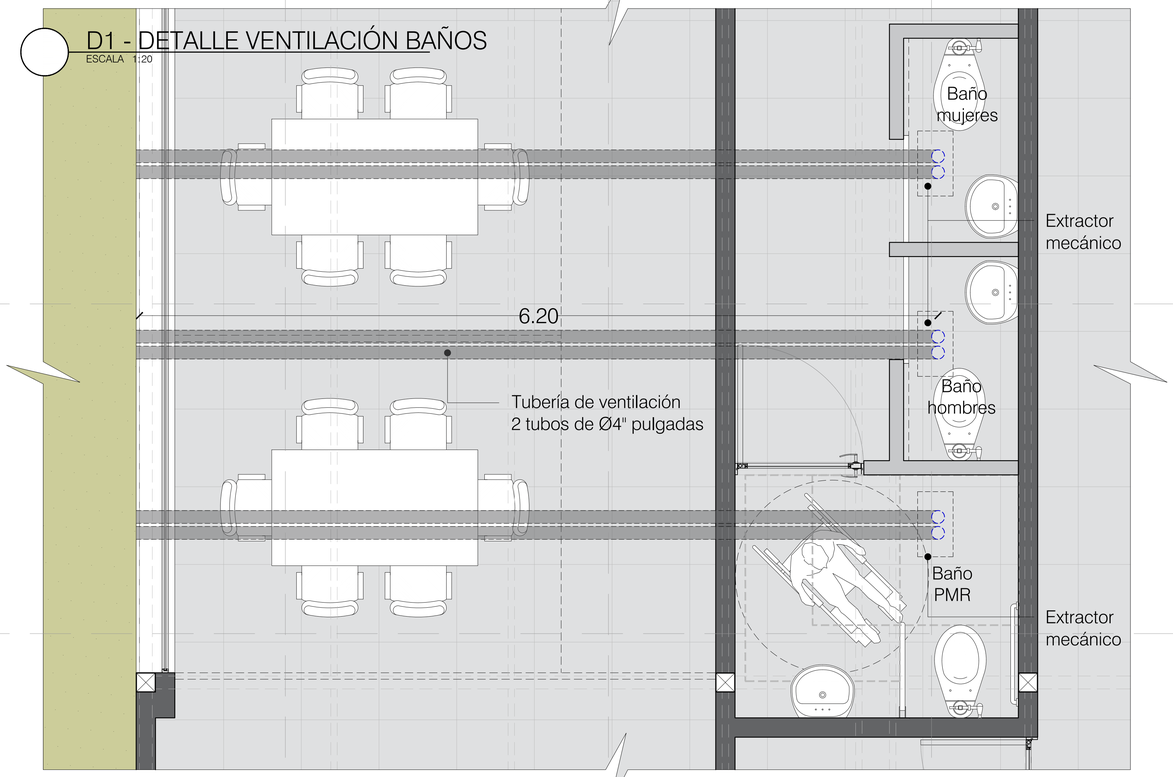
ARCHIVO

FECHA Febrero de 2026

PLANCHA No. A-06

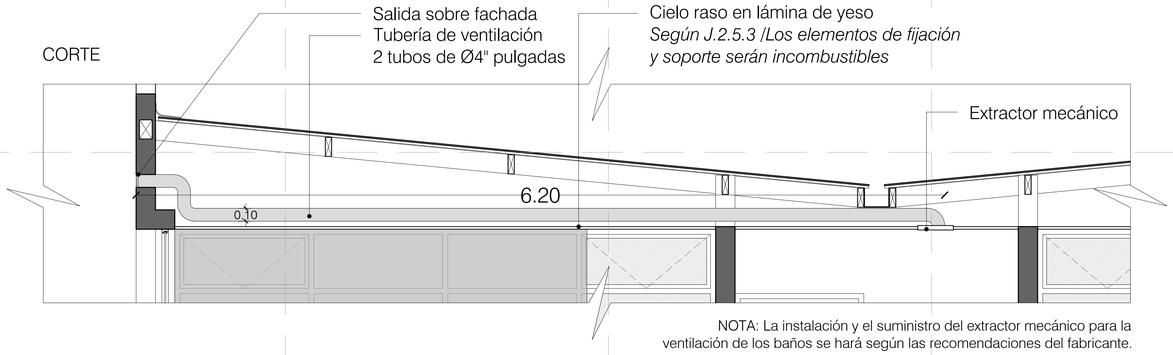
DE 08

D1 - DETALLE VENTILACIÓN BAÑOS
ESCALA 1:20



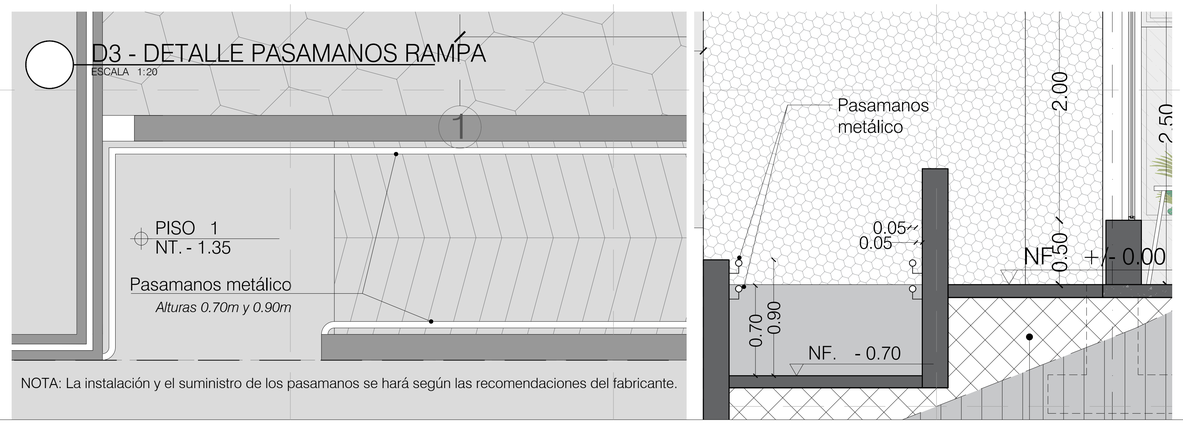
PLANTA

CORTE



NOTA: La instalación y el suministro del extractor mecánico para la ventilación de los baños se hará según las recomendaciones del fabricante.

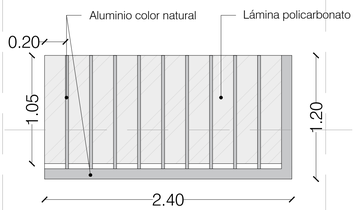
D3 - DETALLE PASAMANOS RAMPA
ESCALA 1:20



NOTA: La instalación y el suministro de los pasamanos se hará según las recomendaciones del fabricante.

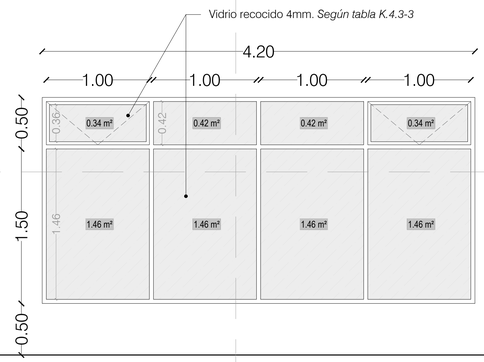
D2 - ANÁLISIS VENTANAS
ESCALA 1:25

Pérgola

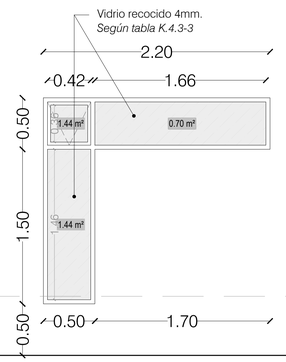


**El suministro del policarbonato y sus elementos de soporte serán responsabilidad del constructor y se deberá guiar por las especificaciones del fabricante*

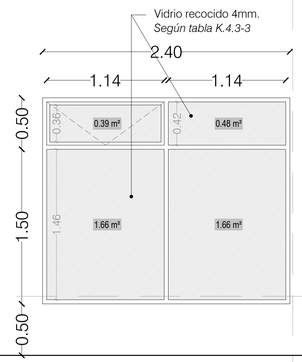
Ventana 01
Ventana 6 módulos fijos y 2 módulos basculantes



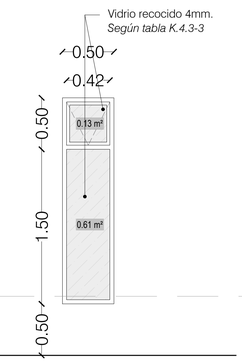
Ventana 02
Ventana 2 módulos fijos y 2 módulo basculante



Ventana 03
Ventana 3 módulos fijos y 1 módulo basculante

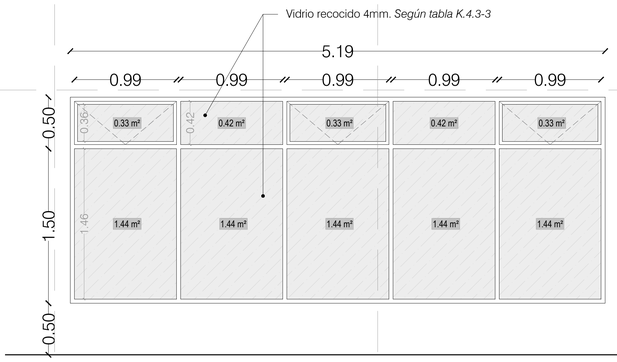


Ventana 04
Ventana 1 módulo fijo y 1 módulo basculante

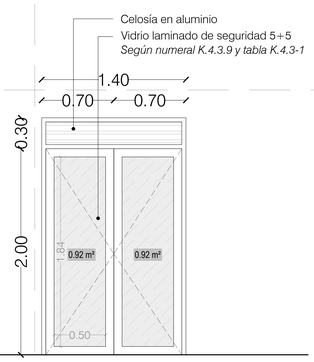


26-2-0128-LC
CURADORA URBANA dos de Manizales
www.curaduria2manizales.com

Ventana 05
Ventana 7 módulos fijos y 3 módulos basculantes



Puerta ventana 01
Puerta batiente 2 alas



PLANCHA No. A-07 | DE 08

MZL Manizales del alma

PROYECTO

CENTRO COMUNITARIO RECREODEPORTIVO LA CAROLA

CLL 57D 9D 85
Zona Comunal

Mat. Inmobiliaria
100-86786

Manizales 2025

TITULAR

MUNICIPIO DE MANIZALES
Nit. 890.801.053

JORGE EDUARDO ROJAS GIRALDO
c.c 79.683.594

DISEÑO

Arq. Maria Fernanda Gallego Ruiz
Mat. Prof. A2524012-1053775698

DISEÑO ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES

Ing. Sergio González Palacio
Mat. Profesional 051037-0649726

Vo. Bo. PROPIETARIO

APODERADO
Sergio González Palacio
c.c. 1.007.232.714

USO EDIFICACIÓN
INSTITUCIONAL CULTURAL IC-2

GRUPO USO EDIFICACIÓN
(Título A): II

GRADO DESEMPEÑO ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES (Título A):
BUENO

GRUPO Y SUBGRUPO OCUPACIÓN
(Títulos J y K):

L: LUGARES DE REUNIÓN
L-2: LUGARES DE REUNIÓN CULTURALES

CONVENCIONES

CONTIENE:

D1 - DETALLE VENTILACIÓN BAÑOS
D2 - ANÁLISIS VENTANAS
D3 - DETALLE PASAMANOS

ESCALA
INDICADA

ARCHIVO

FECHA
Febrero de 2026

PLANCHA No. A-07 | DE 08

CONSIDERACIONES NORMATIVAS TÍTULOS J Y K DE LA NSR-10

J.2.1 - ALCANCE

J.2.1.1 - Se relacionan los requisitos generales de configuración arquitectónica, (…) necesarios para la protección contra incendios en edificaciones y las especificaciones mínimas que deben cumplir los materiales utilizados con el propósito de proteger contra la propagación del fuego en el interior y hacia estructuras aledañas

K.1.1.2 - ALCANCE

De acuerdo con lo establecido en el literal K del artículo 48 de la Ley 400 de 1997, contiene los requisitos complementarios del presente reglamento, para cumplir con el propósito de protección a la vida, en edificaciones cubiertas por su alcance.

J.4.3.5.1 - La responsabilidad del cumplimiento del Título J - Requisitos de protección contra incendios contra el fuego en edificaciones y el Título K. Otros requisitos complementarios, recae en el profesional que figura como constructor del proyecto para la solicitud de licencia de construcción.

La edificación se clasifica en el siguiente grupo y subgrupo de ocupación según tabla J.1.1-1 y sección del reglamento K.2.7:

GRUPO DE OCUPACIÓN: L LUGARES DE REUNIÓN

SUBGRUPO DE OCUPACIÓN: L-2 (Lugares de reunión culturales)

TÍTULO J
(Requisitos de protección contra incendios en edificaciones)

CAPÍTULO J. 2

J.2.3 - REQUISITOS DE ACCESO A LA EDIFICACIÓN:

J.2.3.1 - ACCESO A LA EDIFICACIÓN - Toda edificación debe proveerse de áreas de acceso adecuadas para el Cuerpo de bomberos, de acuerdo con las normas siguientes:

J.2.3.1.1 - Acceso frontal - Toda edificación debe tener, al menos, el 8% de su perímetro total medido al nivel de piso de mayor área encerrada, con frente directamente a una vía o espacio frontal de acceso, en donde debe disponerse de vanos que permitan el acceso desde el exterior al personal del cuerpo de bomberos.

J.2.3.1.2 - Sobre el Nivel del Terreno - El acceso debe proporcionarse directamente desde el exterior a vasa planta localizada por debajo de una altura de 28 m.(…) En todo caso, para las plantas localizadas por debajo de 28 m, los accesos deben proporcionar una abertura de por lo menos 1.20 por 0.80 m de ancho y cuyo reborde o antepecho no sobrepase un a altura de 0.90 m por encima del nivel de cada piso interior. La distancia máxima entre los ejes verticales de dos vanos consecutivos no debe exceder 25 m, medidos sobre la fachada. No deben instalarse elementos que impidan o dificulten el acceso al interior del edificio a través de dichos vanos.

(…)

J.2.4 - PREVENCIÓN DE LA PROPAGACIÓN DEL FUEGO HACIA EL EXTERIOR

(…)

J.2.4.4 - HIDRANTES. Debe instalarse, por lo menos, un hidrante para cada cantidad de áreas especificada en la Tabla J.2.4-1. Cada hidrante debe tener suministro permanente de agua y debe tener, por lo menos, el caudal especificado en la Tabla J.2.4.1. Para edificaciones no listadas en la tabla, debe proveerse con por lo menos un hidrante por cada 5000 m² de área construida.

Para determinar la cantidad de hidrantes se tendrá en cuenta lo determinado en la tabla J.2.4-1

J.2.4.5 - Por lo menos un hidrante debe estar situado a no mas de 100m de distancia de un acceso al edificio. Los demás deberán estar razonablemente repartidos por el perímetro de la edificación y ser accesibles para los vehículos del servicio del cuerpo de bomberos.

(…)

J.2.5 - PREVENCIÓN DE LA PROPAGACIÓN DEL FUEGO HACIA EL INTERIOR

(…)

J.2.5.1.4 - Los muros cortafuego no podrán atravesarse con conducciones u otro elemento que permita el paso del fuego y del humo, ni con materiales que disminuyan su resistencia al fuego

J.2.5.1.5 - Los muros cortafuego podrán tener aperturas solamente para dar continuidad a circulaciones horizontales, siempre y cuando se tenga un sistema de cierre hermético contra el paso de humo, que asegure como mínimo una resistencia al fuego igual o superior a la del muro pero nunca menor a (1) hora y con especificaciones de apertura y cierre consignadas en J.2.5.1.9

J.2.5.1.6 - Los muros cortafuego para el último piso deben sobresalir por lo menos 0.50 m por encima de la cubierta de techo más alta, a menos que el recinto almacene materiales no inflamables o que la cubierta de la edificación esté hecha y soportada con materiales incombustibles.

J.2.5.1.7 - Los muros que conforman los medios de evacuación protegidos deben cumplir con las especificaciones para muros cortafuegos contenidas en J.2.5.1.1

(…)

J.2.5.1.10 - Los ductos que se instalen dentro de la edificación deben fabricarse y colocarse de manera que no se promueva la propagación del fuego, de acuerdo con los siguientes requisitos:

Todo ducto que conduzca humo o gases deberá salir verticalmente al exterior y sobrepasar el nivel de cubierta, en el punto de perforación, por lo menos 1.50 m. Estos ductos se constituirán en toda su altura con elementos cuya resistencia mínima a la acción del fuego sea de una (1) hora.

(…)

J.2.5.2 - ACABADOS INTERIORES

J.2.5.2.1 - Para los acabados interiores no deben emplearse materiales que al ser expuestos al fuego produzcan, por descomposición o combustión substancias tóxicas en concentraciones superiores a las provenientes del papel o la madera, bajo las mismas condiciones.

J.2.5.2.2 - Los materiales para acabados interiores deben clasificarse, con base en sus características de propagación de la llama, de acuerdo con la Tabla J.2.5-2

(…)

J.2.5.2.4 - En la tabla J.2.5-4, se especifica la clasificación requerida para el material de acabado interior que debe utilizarse, de acuerdo con el Grupo de Ocupación en que se clasifique la edificación y con la ubicación del acabado.

(…)

J.2.5.2.8 - Las fachadas deben ser construidas con materiales incombustibles como ladrillo, concreto, bloques de concreto, yeso, fibrocemento, vidrio y metales.

J.2.5.3 - CIELO RASOS - Los cielos rasos utilizados como elementos de acabados, deben cumplir con las siguientes especificaciones:

J.2.5.3.1 - Los soportes, colgantes, rejillas y demás aditamentos utilizados para mantener en posición un sistema de cielo rasos, deben construidos con materiales incombustibles.

(…)

CAPÍTULO J.3

J.3.3 - CLASIFICACIÓN DE EDIFICACIÓNES EN FUNCIÓN DEL RIESGO DE PÉRDIDA DE VIDAS HUMANAS O AMENAZA DE COMBUSTIÓN.

J.3.3.1 - CATEGORIAS DE RIESGO DE LAS EDIFICACIONES

J.3.3.1.2 - Categoría II - Esta categoría comprende las edificaciones de riesgo intermedio.

(…)

Tabla J.3.3-1

Categorización de las edificaciones para efectos de la resistencia contra el fuego de acuerdo con su uso, área construida, y número de pisos.

Grupos y subgrupos de ocupación	Área total construida, At M²	Número de pisos						
		1	2	3	4	5	6	>7
(L-1), (L-2), (L-3), (L-4)	At >1000	II	II	I	I	I	I	I

Tabla J.3.4-3

Resistencia requerida al fuego normalizado NTC 1480 (ISO 834), en horas, de elementos de una edificación de todos los grupos de ocupación excepto R-1 y R-2

Elementos de la construcción	Categoría según clasificación dada en J.3.3.1		
	I	II	III
Muros cortafuego	3	2	1
Muros de cerramiento de escaleras, ascensores bultrones, ductos para basuras y corredores de evacuación protegidos.	3	2	1
Muros divisorios entre unidades	1	1	1
Muros interiores no portantes	1/2	1/4	-
(…)	2	1	1
Cubiertas	1	1	1/2
(…)			

J.3.3.3.11 - Los recintos de edificios con aberturas en por los menos dos de sus muros, que representen más del 50% del área total de dichos muros no requieren protección especial contra el fuego.

(…)

CAPÍTULO J.4

J.4.1 - ALCANCE

J.4.2 - SISTEMAS Y EQUIPOS PARA DETECCIÓN Y ALARMA DE INCENDIOS

Las edificaciones deben contar con sistemas de alarma contra incendio, que se puedan activar de forma manual , por medio de detectores, o por medio del sistema de extinción automática, de acuerdo con el grupo de ocupaciónen que se clasifiquen. Estos sistemas deben contar con programas de mantenimiento portiódicos para garantizar su adecuado funcionamiento.

El proyecto contará con sistema de detección y alarma de incendios.

J.4.2.5 - GRUPO DE OCUPACIÓN L (LUGARES DE REUNIÓN)

Las edificaciones que se clasifiquen en el grupo de ocupación L (Lugares de reunión) cuando tengan una carga de ocupación mayor a 50 personas deben estar protegidos por un sistema de alarma de incendio, manual o automático, diseñado tomando como referencia la norma NFPA 72.

J.4.3 - SISTEMAS Y EQUIPOS PARA EXTINCIÓN DE INCENDIOS

J.4.3.5 - GRUPO DE OCUPACIÓN L (LUGARES DE REUNIÓN)

El proyecto se acogerá a lo establecido en el literal (a) del J.4.3.5.1

J.4.3.5.1 - Rociadores Automáticos. Toda edificación clasificada en el grupo de ocupación L (Lugares de Reunión) debe estar protegida por un sistema aprobado y eléctricamente supervisado de rociadores automáticos de acuerdo con la última versión del Código para suministro y distribución de agua para extinción de incendios en edificios, NTC2301 y como referencia la Norma para Instalaciones de Sistemas de Rociadores, NFPA 13, así:

(a) En la totalidad de edificios con carga de ocupación mayor a 300 personas. (…) Se eximen del cumplimiento de este requisito:

i. Salones con un uso único de Lugar de Reunión (L), no utilizado para exhibiciones ni demostraciones, con área menor de 1100 m², con separación de resistencia de una hora para fuego de otros espacios o edificios y con salidas para evacuación independientes y que no dispongan de instalaciones para una audiencia mayor a 100 personas.

(…)

El proyecto no contará con sistema de rociadores teniendo en cuenta que en la edificación no habrá exhibiciones ni demostraciones

J.4.3.5.3 - Extintores de fuego portátiles. Toda edificación clasificada en el grupo de ocupación L (Lugares de reunión) debe estar protegida por un sistema de extintores de fuego, diseñados de acuerdo con la última versión de la norma Extintores de fuego portátiles, NTC 2885 y como referencia la Norma de Extintores de fuego portátiles, NFPA 10 así:

(…)

(d) Los extintores deben localizarse en lugares seguros y accesibles al personal operativo.

El proyecto contará con extintores de fuego portátiles.

TÍTULO K
(Requisitos complementarios)

CAPÍTULO K.2

K.2.7 - GRUPO DE OCUPACIÓN LUGARES DE REUNIÓN (L)

K.2.7.3 - SUBGRUPO LUGARES DE REUNIÓN CULTURALES (L-2)

(…)

CAPÍTULO K.3

K.3.2-REQUISITOS GENERALES

K.3.2.2-PLANOS Y ESPECIFICACIONES

K.3.2.2.1 - Disposición de las salidas - Los planos arquitectónicos que se presenten para la solicitud de la licencia de construcción deben mostrar, en cumplimiento del presente Capítulo del Reglamento, con suficiente detalle, la localización, construcción, tamaño y tipo de todas las salidas, además de la disposición de pasillos, corredores y pasadizos relacionados con las mismas.

K.3.2.2.2 - Número de ocupantes - Los planos arquitectónicos que se presenten para la solicitud de licencia de construcción de todas las edificaciones clasificadas dentro de los Lugares de reunión (L), (…), deben indicar el número de personas previstos para la ocupación de cada piso, habitación, espacio.

El número mínimo de ocupantes acomodables en las salidas de las edificaciones de los grupos mencionados debe determinarse según la carga de ocupación prevista en la Tabla K.3.3-1, número al cual tendrá que limitarse, entonces, la respectiva carga de ocupación del edificio.

K.3.2.3-LOCALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO

K.3.2.3.1 - Las salidas deben localizarse y mantenerse en forma tal que provean fácil y rápida evacuación desde cualquier sitio y en todo momento en que se encuentre ocupada la edificación.

K.3.2.3.2 - No se permite la instalación de cerraduras que bloqueen la libre evacuación desde el interior, excepto de las edificaciones el Subgrupo de Ocupación (L-1) (…)

K.3.2.3.3 - Queda prohibido obstruir o reducir en cualquier forma la capacidad de cualquier medio de evacuación como puerta, pasaje, pasadizo, etc. requerido por las disposiciones de estos Reglamentos.

K.3.2.4 - SEÑALIZACIÓN E ILUMINACIÓN - Los medios de evacuación deben cumplir con los requisitos siguientes en cuanto a señalización e iluminación se refiere.

K.3.2.4.1 - Toda salida o vía de escape debe ser claramente visible y estar completamente señalizada de tal manera que todos los ocupantes mentalmente capaces de la edificación puedan encontrar sin problema la dirección de salida y en tal forma que la vía conduzca, de manera inequívoca a sitio seguro.

K.3.2.4.2 - Cualquier salida o pasadizo que no sea parte de una vía de escape, pero que por su carácter pueda tomarse como tal debe estar dispuesta y señalizada de tal manera que se minimicen los riesgos de confusión y el peligro resultante para las personas que busquen escapar del fuego o de otra emergencia, así como para evitar que llegue a espacios que no conduzcan a una salida.

K.3.2.4.3 - Todos los medios de evacuación deben estar provistos de iluminación artificial y de emergencia.

K.3.2.7 - SISTEMA DE INGRESO Y EGRESO PARA DISCAPACITADOS - Toda obra deberá proyectar y construir de tal forma que facilite el ingreso y egreso de las personas con movilidad reducida, sea esta temporal o permanente. Así mismo, se debe procurar evitar toda clase de barrera física en el diseño y ejecución de las vías de la construcción o restauración de edificios públicos de propiedad pública o privada. Las normas que se deberán tener en cuenta son: Las Normas Técnicas, NTC 4349, Accesibilidad de las personas el Medio Físico. Edificios, Ascensores, NTC 4143 Accesibilidad de las personas al Medio Físico. Edificios, Rampas Fijas, NTC 4145 Accesibilidad de las Personas al Medio Físico. Edificios, escaleras, y NTC 4140 Accesibilidad de las Personas al Medio Físico. Edificios, pasillos, corredores.

K.3.2.8 - SEÑALIZACIÓN DE SALIDAS PARA DISCAPACITADOS - La señalización de los medios de egreso e ingreso para discapacitados debe diseñarse de acuerdo con las Normas Técnicas, NTC 4349, Accesibilidad de las Personas al Medio Físico. Edificios, Ascensores, NTC 4143 Accesibilidad de las Personas al Medio Físico. Edificios, Rampas Fijas, NTC 4145 Accesibilidad de las Personas al Medio Físico. Edificios, escaleras, y NTC 4140 Accesibilidad de las personas al medio físico. Edificios, pasillos, corredores.

K.3.3 - CAPACIDAD DE LOS MEDIOS DE EVACUACIÓN

K.3.3.1 - CARGA DE OCUPACIÓN - Para determinar la carga de ocupación debe cumplirse los requisitos siguientes:

K.3.3.1.1 - La capacidad de los medios de evacuación de cualquier piso, gradería u otro espacio ocupado, debe ser suficiente para la respectiva carga de ocupación.

K.3.3.1.2 - La carga de ocupación debe determinarse por el mayor de los dos valores siguientes:

Número real de ocupantes para los cuales esté diseñado, según el caso, cada espacio, piso o edificación.

El número resultante de dividir el área del espacio, piso o edificación, por el índice de ocupación previsto en el numeral K.3.3.2, para los Grupos de Ocupación especializados, excepto para áreas con asientos fijos, caso en el cual la carga de ocupación debe ser igual al número de asientos contenidos.

La carga de ocupación de la edificación se determinará con base en los valores descritos en la tabla K.3.3-1, se discriminarán por espacios de la siguiente manera:

CARGA DE OCUPACIÓN			
ESPACIO	M2 OCUPADOS	ÍNDICE APLICABLE	NÚMERO DE PERSONAS
PISO 1 NIVEL 0,00m			70,52
Sede JAL	7,51	Según número de asientos / Uso con asientos fijos	6,00
Sala reuniones	4,16	Según número de asientos / Uso con asientos fijos	4,00
Oficina coordinación	6,48	Según número de asientos / Uso con asientos fijos	3,00
Área puestos de trabajo	15,57	Según número de asientos / Uso con asientos fijos	12,00
Secretaría	6,6	Según número de asientos / Uso con asientos fijos	3,00
Recepción y espera	7,79	Según número de asientos / Uso con asientos fijos	5,00
Taller 1	7,95	1,4 uso menos concentrado (mesas y asientos)	5,68
Taller 2	7,71	1,4 uso menos concentrado (mesas y asientos)	5,51
Taller 3	7,71	1,4 uso menos concentrado (mesas y asientos)	5,51
Salón múltiple	14,58	0,70 uso concentrado (Asientos no fijos)	20,83
		TOTAL	70,52

K.3.3.1.3 - La carga de ocupación de cualquier espacio debe incluir la correspondiente a todos los espacios que descarguen a través del mismo con el objeto de lograr acceso a alguna salida.

K.3.3.2 - FACTOR DE CARGA DE OCUPACIÓN

En la Tabla K.3.3-1 se presentan los valores normales del factor de carga que deben utilizarse para el cálculo de la carga de ocupación de un piso o espacio ocupado, según los diferentes Grupos de Ocupación.

(…)

K.3.3.2.3 - Cuando haya baños, cuartos de aseo y almacenamiento, espacios de entrada y espacios similares ocupados al mismo tiempo con otros espacios del mismo piso de una edificación, su carga de ocupación puede omitirse en los cálculos de lo que corresponde al piso en el cual aquellos cuartos están localizados.

K.3.3.3 - CAPACIDAD DE LAS SALIDAS - La capacidad de los medios de evacuación aprobados debe calcularse con base a los índices de ancho por persona especificados en la Tabla K.3.3-2 y según el Grupo de Ocupación al cual pertenezca la edificación o espacios correspondiente.

(…)

K.3.3.4 - ANCHO MÍNIMO - El ancho mínimo de cualquier vía de acceso a las salidas no debe ser menor a lo especificado para usos individuales en el numeral K.3.3.3, ni puede ser inferior a 900 mm. En todo caso, debe cumplirse con la Norma Técnica NTC 4145 Accesibilidad a las Personas al Medio Físico. Edificio, escaleras, y NTC 4140 Accesibilidad de las Personas al Medio Físico. Edificio, pasillos, corredores.

K.3.3.4.1 - Cuando la vía de acceso a una salida sea única, la capacidad, en términos de su ancho, debe ser por lo menos igual a la que exija la salida hacia la cual se proyecta.

K.3.3.4.2 - Cuando exista más de una vía de acceso a una salida, estas deben tener el ancho adecuado para acomodar el número de personas que requieran cada una de las salidas.

Tabla K.3.3-2
Índices de ancho de salida por persona

Grupo y subgrupo de ocupación de la edificación o área considerada	Ancho por persona mm	
	Corredores, puertas y pasajes de salidas	Escaleras
(…)		
LUGARES DE REUNIÓN (L)	5	10

K.3.4 - NÚMERO DE SALIDAS

K.3.4.2 - NÚMERO DE SALIDAS - El número de salidas desde cualquier piso o parte del mismo, según su carga de ocupación está dado en la Tabla K.3.4-1.

Tabla K.3.4-1
Número mínimo de salidas por carga de ocupación

Carga de ocupación	Número mínimo de salidas
(…)	
0 -100	1

K.3.5 - ACCESOS A LAS SALIDAS

(…)

K.3.5.1.2 - El ancho de los accesos a las salidas debe determinarse con la carga de ocupación del área que descargue sus ocupantes hacia estos accesos y con observancia de los requisitos tal y como lo define K.3.4

(…)

K.3.5.2 - DESCARGA A LA SALIDA

K.3.5.2.1 - Todas las salidas deben descargar directamente a la calle o a un espacio seguro (patios, espacios abiertos, callejones, etc.) siempre y cuando estos tengan las dimensiones adecuadas para proveer un acceso seguro hasta una vía pública, con excepción del grupo de ocupación (I-1).

(…)

K.3.5.2 - DISTANCIA DE RECORRIDO HASTA UNA SALIDA

Tabla K.3.6-1

Distancia en metros de recorrido a la salida

Grupo de ocupación	Distancia de recorrido (m)	
	Sin sistema de rociadores	Con sistema de rociadores
(…)		
LUGARES DE REUNIÓN (L)	60	75

K.3.7 - PROTECCIÓN DE LOS MEDIOS DE EVACUACIÓN

K.3.7.1 - SALIDAS - (…)

K.3.7.1.1 - Las salidas deben proporcionar protección contra el fuego y el humo (según tabla J.3.4-3) a lo largo de su recorrido, por medio de separaciones levantadas con materiales no combustibles.

K.3.7.1.2 - Todas las aberturas de las salidas deben protegerse con marcos y puertas de materiales de combustión lenta o incombustible que cumpla con los requerimientos de resistencia al fuego de la Tabla J.3.4-3.

K.3.8.2 - PUERTAS - Toda puerta, incluyendo en ella el marco y la cerradura, puede considerarse como elemento de un medio de evacuación siempre y cuando cumple con los requisitos especificados en este y en el numeral K.3.3.

K.3.8.2.1 - Dimensiones - Cada puerta individual debe tener a lo ancho una luz mínima efectiva de 800mm. Cuando la puerta se subdivida en dos o más aberturas separadas, el ancho mínimo de cada una de estas no debe ser menor de 700mm. En cuanto a la altura, las puertas no deben tener menos de 2.05m. Las puertas de acceso a medios de evacuación deben estar de acuerdo con los numerales K.3.3.2, K.3.3.3 y K.3.3.4.

(…)

K.9 - ILUMINACIÓN DE LOS MEDIOS DE EVACUACIÓN

K.3.9.1 - GENERAL - La iluminación de los medios de evacuación debe cumplir todas las disposiciones generales siguientes:

K.3.9.1.1 - La iluminación de los medios de evacuación debe ser continua durante todo el tiempo en que por las condiciones de ocupación, se requiera que las vías de escape estén disponibles para ser utilizadas.

K.3.9.1.2 - Los medios de evacuación deben iluminarse en todos los puntos, incluyendo ángulos e intersecciones de corredores y pasillos, escaleras, descansos y puertas de salida, con no menos de 10 lux medidos en el nivel del piso.

(…)

K.3.9.1.5 - Toda iluminación debe disponerse en forma tal que si se presenta una falla en alguna unidad de iluminación, esta no deje en oscuridad el área servida.

K.3.9.1.6 - La iluminación tiene que suministrarse por medio de una fuente que asegure razonable confiabilidad, tal como se exige, para el servicio público.

K.3.9.2 - LUCES DE EMERGENCIA - Los medios de evacuación de toda edificación, excepción hecha de las del Grupo (R-1), deben estar provistos de las instalaciones indispensables para que haya luces de emergencia.

K.3.9.2.1 - El sistema de iluminación de emergencia debe alimentarse con dos fuentes independientes de suministro; una tomada de la acometida del edificio y derivada antes del control general de la edificación, pero después del contador, con circuitos e interruptores independientes en forma tal que al desconectar la corriente de los demás circuitos de la edificación esta quede energizada, la otra tomada de una fuente auxiliar que garantice el funcionamiento del sistema en caso de un corte de energía eléctrica.

K.3.9.2.2 - El sistema de iluminación de emergencia debe proveerse de manera tal que esté en servicio por no menos de 1.5 horas después de iniciarse el evento de falla del sistema principal de energía.

K.3.9.2.3 - El sistema de iluminación de emergencia debe proveerse de manera tal que no tenga menos de 10 lux, en promedio, medidos desde el nivel del piso, pero que no sea menor que 1 lux en ningún punto del recorrido, medido en el nivel del piso.

K.3.9.2.4 - El sistema de iluminación de emergencia puede disminuir pasadas las 1.5 horas, pero de manera que su nivel no sea menor a 6 lux, en promedio, y 0.65 lux en cualquier punto, medidos desde el nivel del piso.

K.3.9.2.5 - Para el diseño del sistema de iluminación de emergencia se podrán tener como referencia las especificaciones de la norma NFPA 110 Estándar para sistemas de fuentes de poder de emergencia y alternos, u otra norma reconocida internacionalmente al respecto del mismo tema.

K.3.9.2.6 - Las unidades y baterías que integren el sistema de iluminación de emergencia deben certificar aprobación por UL925, Estándar para equipos de iluminación y fuente de poder de emergencia, u otro estándar reconocido internacionalmente al respecto del mismo tema.

(…)

K.3.15 - REQUISITOS ESPECIFICOS PARA EDIFICACIONES PERTENECIENTES AL GRUPO DE OCUPACIÓN LUGARES DE REUNIÓN (L) - CUMPLE

K.3.15.1 / K.3.15.2 / K.3.15.3 / K.3.15.4

(…)

CAPÍTULO K.4

Los vidrios, productos de vidrio y sistemas vidriados deberán cumplir con lo especificado en el capítulo K.4

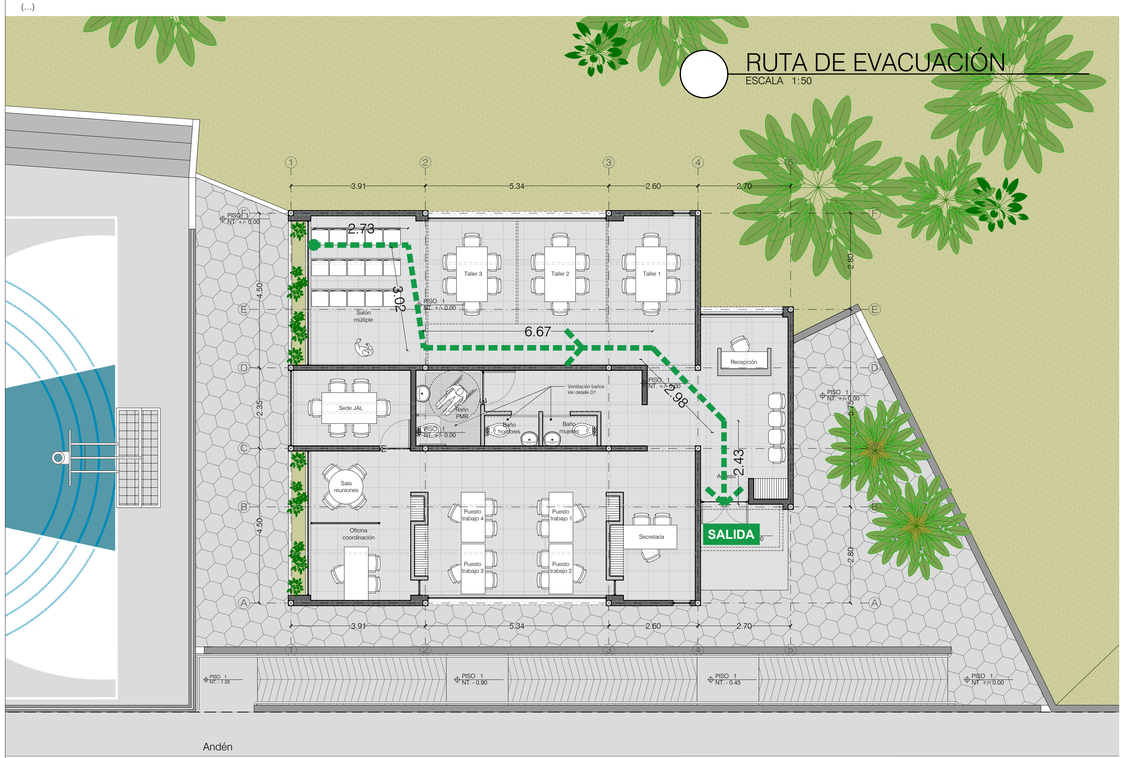
K.4.1.1 - ALCANCE - Las estipulaciones de este Capítulo se refieren a requisitos generales de diseño, de seguridad y constructivos que deben aplicarse a:

Vidrios, vidrierias, ventanales y productos de vidrio para uso en edificaciones.

Láminas de vidrio verticales e inclinadas para uso en sistemas vidriados en fachadas.

Láminas de vidrio para pisos y elementos estructurales de vidrio.

Elementos complementarios en sistemas de vidriado.



RUTA EVACUACIÓN

SALIDA SALIDAS

Distancia máxima de recorrido: 17.83m

26-2-0128-LC
CURADORA URBANA dos de Manizales
M. María del Socorro Zuluaga R.
www.curaduria2manizales.com

PLANCHA No. A-08 | DE 80

MZL Manizales del alma

PROYECTO

CENTRO COMUNITARIO RECREODEPORTIVO LA CAROLA

CLL 57D 9D 85
Zona Comunal

Mat. Inmobiliaria
100-86786

Manizales 2025

TITULAR

MUNICIPIO DE MANIZALES
Nit. 890.801.053

JORGE EDUARDO ROJAS GIRALDO
c.c 79.683.594

DISEÑO

Arq. Maria Fernanda Gallego Ruiz
Mat. Prof. A25242012-1053775698

DISEÑO ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES

Ing. Sergio González Palacio
Mat. Profesional 051037-0649726

Vo. Bo. PROPIETARIO

APODERADO
Sergio González Palacio
c.c. 1.007.232.714

USO EDIFICACIÓN
INSTITUCIONAL CULTURAL IC-2

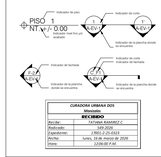
GRUPO USO EDIFICACIÓN
(Título A): II

GRADO DESEMPEÑO ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES (Título A):
BUENO

GRUPO Y SUBGRUPO OCUPACIÓN
(Títulos J y K):

L: LUGARES DE REUNIÓN
L-2: LUGARES DE REUNIÓN CULTURALES

CONVENCIONES



CONTIENE:

MEMORIAS CUMPLIMIENTO NSR-10 / TÍTULOS J Y K

RUTA DE EVACUACIÓN

ESCALA 1:75 | 0 0.75 1.5

ARCHIVO | FECHA Febrero de 2026

PLANCHA No. A-08 | DE 08